

¿Qué es el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas?

Papsivi

Guía para personas afectadas por el conflicto armado



Somos parte de la transformación
de un país



MINSALUD

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

CARMEN EUGENIA DÁVILA GUERRERO
Viceministra de Protección Social

GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

JUAN PABLO CORREDOR PONGUTÁ
Jefe Oficina Promoción Social

¿Qué es el Papsivi?

Guía para personas afectadas por el conflicto armado

► Ministerio de Salud y Protección Social

Alejandro Cepeda - Coordinador Grupo de Asistencia y Reparación

a Víctimas - Oficina de Promoción Social

Maritza Villareal - Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas - Oficina de Promoción Social

► Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

Peter Natiello - Director de Misión en Colombia

John Allelo - Director de la Oficina de Poblaciones Vulnerables

Ángela Suárez - Gerente del Programa de Fortalecimiento

Institucional para las Víctimas

► Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Alejandro Guidi - Jefe de Misión de Colombia

Kathleen Kerr - Jefe de Misión Adjunta

Fernando Calado - Director de Programas

Camilo Leguizamo - Coordinador del Programa de Fortalecimiento

Institucional para las Víctimas

Olga Rebolledo - Gerente de Rehabilitación

Esteban Moreno - Especialista en Rehabilitación Psicosocial

Yenny Alvarado - Especialista en Rehabilitación Física

► Grupo de Consultores de Comunicaciones

Angélica Cardozo

María Francisca Garcés

Adriana Patricia Montoya

María Andrea Prieto

► Diseño y diagramación

Luisa Fernanda Castillo



¿Qué es el Papsivi?

Guía para personas afectadas por el conflicto armado

© Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Bogotá, 2015

1ª edición: septiembre 2015



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Cra. 14 No. 93B-46

Conmutador: 6397777

Página web: <http://www.oim.org.co/>



Depósito legal hecho

ISBN: XXXXXX

Impreso por Dígitos y Diseños ©. Calle 11 No. 28 - 81

<http://www.digitosydisenos.com/>

Impreso en Colombia. Printed in Colombia



Aviso legal o reserva de derechos:

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se cite la fuente.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Gobierno de Estados Unidos de América a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Sus contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, del Gobierno de Estados Unidos de América o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).



Índice



Introducción	01
1 ¿Qué es el Papsivi?	02
2 ¿De dónde surge el Papsivi?	03
3 ¿Por qué es importante el Papsivi?	04
4 ¿Cómo funciona el Papsivi?	05
Componentes	05
Enfoques	06
5 ¿Quién realiza el Papsivi?	07
6 ¿Quiénes pueden acceder al Papsivi?	09
7 ¿Cómo puedes acceder al Papsivi?	10
Ruta para acceder a la atención psicosocial	10
Ruta para acceder a la salud integral	13
8 Decálogo de tus derechos y deberes	17
Glosario	21
Bibliografía	24

► Introducción

Te damos la bienvenida a: “¿Qué es el Papsivi? Guía para personas afectadas por el conflicto armado”, un producto realizado con el objetivo de brindarte una información completa y fácil de entender sobre el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en los procesos de rehabilitación del conflicto armado.

El Papsivi es un programa del Ministerio de Salud y Protección Social que contribuye a tu rehabilitación psicosocial, física y mental, y en esta guía encontrarás todo lo que necesitas saber sobre los componentes del programa, las rutas de acceso y la importancia en el marco de la política de reparación a víctimas del conflicto.

A lo largo de ocho capítulos podrás conocer detalles sobre qué es; de dónde surge; para qué sirve; por qué es importante; cómo funciona; quiénes pueden acceder; cómo puedes acceder y quién realiza el Papsivi. También tendrás a tu alcance un apartado que menciona tus deberes y derechos con respecto al Papsivi. Este producto incluye, además, un glosario de cierre que te explicará los términos más relevantes de la guía. Su contenido claro, sencillo y pertinente te permitirá dar un uso efectivo para tu labor diaria como líder en tu comunidad.

Esta guía es resultado de un proceso de investigación desarrollado por un grupo de consultoras en comunicaciones, con la asesoría del Ministerio de Salud y Protección Social, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).



1 ¿Qué es el Papsivi?

Es el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, creado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la política de reparación a víctimas del conflicto armado con el fin de contribuir a la rehabilitación psicosocial, física y mental de individuos, familias y comunidades.

A través de este programa podrás obtener herramientas que te permiten comprender y mitigar los daños físicos y emocionales que te ha dejado el conflicto, y que interfieren en tu día a día.

Actualmente, el programa se está siendo implementando en 234 municipios de 17 departamentos y en Bogotá, y existen alrededor de 126 equipos interdisciplinarios que realizan la atención psicosocial a 42.760 personas que, como tú, son víctimas del conflicto armado en el país.*



REHABILITACIÓN EMOCIONAL, FÍSICA Y MENTAL



INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES

*Cifras e implementación Papsivi, garantía para las víctimas del conflicto armado en Colombia. Boletín de Prensa No 111 de 2014. Ministerio de Salud y protección Social

2

¿De dónde surge el Papsivi?

1 De la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448), creada para quienes individual, familiar o colectivamente hayan sufrido daños por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia del conflicto armado en Colombia.

2 Esta ley se compone de medidas orientadas a restablecer tus condiciones físicas, mentales y psicosociales, causadas por graves violaciones a los derechos humanos, como consecuencia del conflicto armado en Colombia.

Estas son:



ATENCIÓN



ASISTENCIA



REPARACIÓN INTEGRAL



REHABILITACIÓN



3

Papsivi

Dentro de esta medida, se ha creado el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi), iniciativa del Ministerio de Salud y Protección Social que busca la mitigación de los daños físicos y emocionales que te ha causado el conflicto y afectan tu diario vivir.

3

¿Por qué es importante el Papsivi?

Porque hace posible que se atiendan los impactos psicosociales y los daños en tu salud física y mental, ocasionados por el conflicto armado.

Además, contribuye a garantizar tu derecho a la atención en salud, lo que permite tu dignificación y recuperación. Este programa articula a los actores del Estado que garantizan el goce efectivo de tus derechos y te reconocen como protagonista de tu proceso de reparación y rehabilitación.



4

¿Cómo funciona el Papsivi?

El Papsivi se desarrolla a través de dos componentes que buscan ofrecer un programa integral a las personas afectadas por el conflicto armado, con el fin de restablecer tus condiciones físicas, mentales y emocionales. El primer componente es la atención psicosocial y el segundo es la atención integral en salud con enfoque psicosocial.

La atención psicosocial

Se brinda a través de un equipo multidisciplinar (psicólogos, trabajadores sociales, enfermeras y promotores psicosociales) que van hasta tu hogar a escucharte, comprenderte y guiarte para lograr mitigar tanto tus afectaciones físicas como emocionales.

El proceso de atención psicosocial puede ser individual, familiar o comunitario, pero el objetivo siempre será el mismo: ver más allá de lo evidente y ayudarte a sanar aquellas afectaciones profundas que no se ven y que te ha dejado el conflicto.



La salud integral con enfoque psicosocial

La brindan médicos, enfermeros y funcionarios del sector salud, quienes ven y entienden que las afectaciones visibles y el sufrimiento emocional surgen de un contexto, situación o experiencia que has vivido.

Estos profesionales saben que recetar medicamentos o tratamientos no es suficiente para que puedas transformar tu vida. El reconocimiento, la comprensión y el trato digno y reparador, son los que abren las puertas hacia la rehabilitación y superación de las afectaciones físicas, mentales y emocionales causadas por la violencia.



El Papsivi cuenta con cuatro enfoques:

1

Enfoque de derechos

Te reconoce como un sujeto con derechos que deben ser garantizados por el Estado.



2

Enfoque psicosocial

Reconoce el impacto del hecho violento que viviste, así como el que vivieron tu familia y tu comunidad.



3

Enfoque diferencial

Toma en cuenta el ciclo vital, el género, la orientación sexual, la etnia, la discapacidad y el hecho victimizante, en cada caso particular.



4

Enfoque transformador

Implica actuar sobre las condiciones de vulnerabilidad que llevaron a la victimización.



5

¿Quién realiza el Papsivi?

Para llevar a cabo este trabajo, hasta el momento se han formado cerca de 700 servidores públicos de Direcciones Territoriales de Salud (DTS); Entidades Promotoras de Salud (EPS); Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y de las Empresas Sociales del Estado (ESE). Estos servidores públicos se han capacitado en el enfoque psicosocial, en las 17 entidades territoriales y el Distrito Capital.



La responsabilidad, a nivel nacional, está en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social; y su implementación en el territorio nacional está a cargo de los siguientes actores:

Nivel administrativo

- ~ Governaciones
- ~ Secretarías departamentales y municipales de salud
- ~ Alcaldías municipales

Nivel asistencial

- ~ Entidades Promotoras de Salud
- ~ Empresas Sociales del Estado
- ~ Entidades encargadas de la afiliación de la población a salud
- ~ Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- ~ Equipos interdisciplinarios de atención psicosocial
- ~ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- ~ Administradoras de regímenes especiales
- ~ Administradoras de Riesgos Profesionales
- ~ Organizaciones No Gubernamentales, que prestan atención en salud a víctimas
- ~ Entidades encargadas del transporte o traslado de pacientes
- ~ Centros Reguladores de Urgencias
- ~ Profesionales independientes

Copartícipes y aliados estratégicos

- ~ Comunidades
- ~ Organizaciones de víctimas
- ~ Organizaciones acompañantes de víctimas
- ~ Sociedad civil
- ~ Cooperación internacional
- ~ Promotores psicosociales comunitarios

6

¿Quiénes pueden acceder al Papsivi?

Si eres una persona afectada por el conflicto armado, estas inscrito en el Registro Único de Víctimas* y ya te realizaron el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas (Paari)*, cumples con todas las condiciones para ser parte del grupo de personas que podrán acceder al programa a través de la etapa de reconocimiento que desarrolla el equipo Papsivi que trabaja en tu departamento.



*Para inscribirte en el Registro Único de Víctimas debes acercarte con tu documento de identidad a la Personería, Procuraduría o Defensoría de tu municipio para hacer la declaración del hecho victimizante. Allí un servidor público realizará contigo el registro.

*Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas (Paari):

Este plan tiene como fin identificar las necesidades y capacidades de tu hogar y facilitarte el acceso a las medidas de asistencia y reparación contempladas en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, a través de diversos encuentros entre tú, tu familia y los funcionarios de la Unidad para las Víctimas.

7

¿Cómo puedes acceder al Papsivi?

Puedes acceder al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi) a través de cualquiera de los dos componentes que lo conforman: la atención psicosocial o la salud integral. A continuación, te presentamos las rutas de acceso por cada componente.



7.1

Ruta para acceder a la atención psicosocial

La atención psicosocial es un proceso que te brindará herramientas para mitigar el sufrimiento emocional que te ha causado el conflicto armado en tu integridad psicofísica y moral, tu proyecto de vida y en la vida en relación.

Es un paso importante en los procesos de reparación, ya que comienza por reconocer las diferentes formas en las que has enfrentado la adversidad y por potenciar esas conductas resilientes y emprendedoras para que seas tú quien reconstruya, de manera digna y adecuada, tus expectativas de vida y tus sueños.

El acceso a este componente resulta de un proceso de búsqueda y reconocimiento por parte de los equipos de atención psicosocial. Sin embargo, si tú no has sido contactado y consideras que deberías recibir la atención psicosocial, puedes solicitarla en la Secretaría de Salud de tu municipio o informarte con el promotor(a) de atención psicosocial de tu comunidad.

¿Cómo acceder a la atención psicosocial?

1

El primer paso es estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV). Para esto debes acercarte a hacer tu declaración en las Personería, Defensoría o Procuraduría de tu municipio.



2

Después de 60 días hábiles, en los cuales la Unidad para las Víctimas valorará tu caso, serás incluido (a) en el RUV y te generarán un Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas (Paari).



3

Equipo atención psicosocial

Con la información del Paari y a través de un acercamiento a la comunidad, el equipo de atención psicosocial del Papsivi recolectará la información sobre los daños que te ha causado el conflicto.



4

De manera participativa, analizarás e identificarás con los miembros del equipo psicosocial las afectaciones a través de procesos de acercamiento, diálogo, reconocimiento, escucha, y comprensión.



5

El equipo tu capacidad de resiliencia para enfrentar las situaciones que le ha tocado vivir debido al conflicto.



6

El equipo atención psicosocial del Papsivi acordará contigo cuáles son tus necesidades y desarrollará un proceso de atención psicosocial, con el que te brindará herramientas para que potencies tus capacidades y superes las afectaciones que dejaron los daños emocionales generados por el conflicto armado.



7

El equipo atención psicosocial del Papsivi realizará una valoración para determinar si se requiere continuidad o si se puede proceder al cierre del proceso, una vez cumplidos los objetivos de la atención psicosocial.



TEN EN CUENTA



Debes estar registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV)



Debes tener el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas (Paari)

7.2

Ruta para acceder a la salud integral

La salud integral está compuesta por la totalidad de actividades, intervenciones y procedimientos de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación que **lleven a satisfacer tus necesidades en salud y a contribuir a la recuperación de tu integridad física, emocional y psicológica.**



Los responsables en salud y garantes de la atención son:

- (1) Las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que son las aseguradoras y encargadas de promover la afiliación al sistema de seguridad social. Aquí no hay servicio médico, solo administrativo y comercial.
- (2) Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), es decir, todos los centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta.



¿Cómo acceder a la salud integral?

Afiliación:

Es requisito para todos los colombianos (as) y se realiza a través de una Empresa Promotora de Salud (EPS).

Promoción de la salud:

Acciones que realizan los entes territoriales con el objetivo de brindar a los ciudadanos (as) los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma.

Muerte digna:

El derecho de cualquier paciente terminal a rechazar procedimientos que alarguen el sufrimiento y a decidir morir dignamente. En cumplimiento de la sentencia T-970 del 4 de marzo del 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la ruta que permitirá a los pacientes afectados por enfermedades terminales –que así lo soliciten– acceder a una muerte digna.

Paliación:

Es el servicio que se brinda para mejorar la calidad de vida y aliviar el sufrimiento de los pacientes de una enfermedad grave o potencialmente mortal.

Plan Obligatorio de Salud



El POS es el Plan Obligatorio de Salud al que tiene derecho todo afiliado a una EPS.

Prevención de la enfermedad:

Son las estrategias y campañas que se llevan a cabo para prevenir y reducir las enfermedades.

Atención:

Es el cuidado físico y mental que se brinda a los pacientes para tratar su enfermedad. En el caso de que una persona se enferme, una atención integral en salud debe proveer un servicio adecuado y oportuno.

Rehabilitación:

Es el proceso para disminuir las consecuencias físicas y mentales de la enfermedad y contribuir a la recuperación del paciente.

TEN EN CUENTA

-  Tienes derecho a acceder a la atención integral en salud.
-  Para acceder a todos los servicios contemplados en el Plan Obligatorio de Salud, debes estar afiliado a una EPS.
-  Para afiliarte a una EPS, debes acudir a la Secretaría de Salud Municipal y/o Distrital donde te brindarán información sobre el procedimiento a seguir. Puedes afiliarte en cualquiera que se encuentre en tu municipio de residencia.

-  Las víctimas que se encuentren registradas en el Sisbén 1 y 2 quedarán exentas de cualquier cobro de copago o cuota moderadora, en todo tipo de atención en salud que requieran.
-  Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) están en la obligación de garantizar una atención en salud bajo los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, resolutivez y calidad.

8

Decálogo de tus derechos y deberes

A continuación, encontrarás algunos enunciados que debes tener en cuenta a la hora de exigir tus derechos y cumplir con los deberes que implica acceder al Papsivi.



- 1 Estar afiliado (a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de una Entidad Promotora de Salud (EPS) en el régimen de afiliación, de acuerdo con tu capacidad de pago.
- 2 Conocer la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y seleccionar la más cercana a tu hogar.
- 3 Recibir información oportuna por parte de la EPS sobre la red de servicios de salud, los horarios de atención, las asociaciones de usuarios, las rutas de acceso a los servicios de salud, entre otros.
- 4 Que la EPS a la cual estás afiliado (a) te garantice la cobertura al Plan Obligatorio de Salud (POS) a través de una red prestadora de servicios de salud.
- 5 Acceder, en condiciones de calidad y oportunidad, y sin restricción, a los procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios del POS.

- 6 Ejercer tu derecho al autoreconocimiento étnico, durante el proceso de afiliación. Si así lo decides al registrar tus datos personales.
- 7 Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar si requieres o no un servicio de salud.
- 8 Si estabas afiliado (a) antes de ser víctima de desplazamiento, tienes derecho a seguir recibiendo los mismos servicios de salud en el municipio donde te encuentres.
- 9 Recibir las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- 10 En caso de pertenecer a un grupo étnico, ser un adulto mayor o una persona con discapacidad, es tu derecho recibir los servicios de salud de acuerdo con tus necesidades.



TUS 10 DEBERES



1

Cuidar de tu salud y la de tu familia.

2

Cumplir las citas médicas en los horarios de atención fijados.

3

Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones de salud en las que te atienden.

4

Informar en la Secretaría de Salud del municipio si estabas afiliado (a) a una EPS.

5

Suministrar información veraz, clara, completa y actualizada sobre tu estado de salud y el de tu grupo familiar.

6

Mantener actualizada la información.

7

Participar de manera activa en los planes que promueva el equipo de atención psicosocial y en las actividades de salud de la EPS.

8

Hacer uso de las herramientas que te brinda el Papsivi para mejorar tu calidad de vida y la de tu grupo familiar.

9

Recibir las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

10

Informar a la EPS cuando nazca o muera un familiar.



GLOSARIO



~ **Atención psicosocial:** se inscribe dentro de las medidas de rehabilitación mencionadas en la Ley 1448, y se comprende como “los procesos articulados de servicios que buscan mitigar, superar y prevenir las afectaciones e impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y la vida en relación, generados a las víctimas, sus familias y comunidades por las graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH)”.

La atención psicosocial de las víctimas en el marco de la reparación tiene tres modalidades: individual, familiar y comunitaria; y se desarrollará en cuatro fases: focalización y contacto, acercamiento, reconocimiento, atención y cierre (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

~ **Daño:** es el resultado de procesos que niegan la dignidad humana y que afectan negativamente las relaciones satisfactorias, al punto de generar situaciones de carencia o agudizar los estados carenciales previos. La situación indeseable que constituye el daño en una persona ocurre en el contexto de una relación del ser humano con los otros o con su contexto (Bello y Chaparro 2009, 50).

~ **Entidades Promotoras de Salud (EPS):** hacen parte del sistema de salud colombiano y buscan promover la afiliación al sistema de seguridad social. No prestan servicios médicos, sin embargo, es a través de la afiliación a ellas que las personas pueden ser atendidas en los centros de salud.

~ **Enfoque psicosocial:** desde este enfoque la atención en salud toma una perspectiva adicional, la de comprender y establecer formas de atención que reconozcan que los impactos psicosociales derivados de la vulneración de derechos tienen origen en los conflictos de orden económico, político y social, aun cuando la expresión del impacto esté dada por sus características particulares. (Guía Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la asistencia, atención y reparación a las víctimas, OIM, Uariv 2015).



~ **Integralidad:** la integralidad de la prestación del POS se refiere a que toda persona víctima tiene derecho durante la atención a toda tecnología contenida en el POS para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, que debe incluir lo necesario para su realización de tal forma que se cumpla la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante (Resolución 5521 de 2013).

~ **Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS):** es decir, todos los centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta.

~ **Mecanismos de afrontamiento:** son las estrategias para hacer frente a situaciones difíciles. Comprende todas las herramientas que utiliza una persona ante una situación adversa.

~ **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi):** es el programa del Ministerio de Salud y Protección Social para contribuir a la rehabilitación psicosocial, física y mental de individuos, familias y comunidades, en el marco de la política de reparación a víctimas del conflicto armado (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

~ **Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC):** dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de salud e incidir en los resultados de la salud. Toda víctima tiene derecho al PIC, como un plan complementario al POS (Resolución 0518 de 2015).

~ **Plan Obligatorio de Salud (POS):** es el paquete de servicios básicos contemplado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en las áreas de recuperación de la salud, prevención de la enfermedad y cubrimiento de ingresos de manera transitoria –prestaciones económicas– cuando se presenta incapacidad de trabajar por enfermedad, accidentes o por maternidad.



~~~~ **Rehabilitación:** De acuerdo con la Ley 1448 en su artículo 135, la rehabilitación como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011).

~~~~ **Resiliencia:** Se entiende como la capacidad que tiene una persona para superar y sobreponerse a circunstancias traumáticas o dolorosas (Lazarus y Folkman, 1986).

~~~~ **Registro Único de Víctimas (RUV):** herramienta que soporta el procedimiento de registro de las víctimas del conflicto armado para que sean reconocidas.

~~~~ **Sistema General de Seguridad Social en Salud (Sgsss):** tiene como objetivo regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente del país, en todos los niveles de atención.

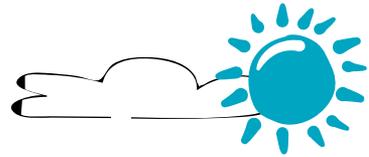
El Sgsss está integrado por: el Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las EPS, responsables de la afiliación, el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del POS a los afiliados; y las IPS encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte de las Sgsss las entidades territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.

BIBLIOGRAFÍA

- ✚ *Bello, M. y Ricardo Ch. (2009).* El daño desde el enfoque psicosocial.
- ✚ *Guía Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la asistencia, atención y reparación a las víctimas, OIM, UARIV. (2015).*
- ✚ *Lazarus R. y Folkman S. (1986).* Estrés y procesos cognitivos. Barcelona: Martínez Roca.
- ✚ *Ministerio del Interior y de Justicia. (2011).* Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- ✚ *Ministerio de Salud y Protección Social. (2014).* Boletín de Prensa No 111 de 2014, Papsivi, garantía para las víctimas del conflicto armado en Colombia. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✚ *Ministerio de Salud y Protección Social. (2013).* Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para las personas víctimas del conflicto armado en Colombia. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✚ *Ministerio de Salud y Protección Social. (2013).* Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✚ *Resolución 0518 de 2015.* Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá 24 de febrero de 2015.
- ✚ *Resolución 5521 de 2013.* Por el cual se define aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS). Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá 27 de diciembre de 2013.







Somos parte
..... de la
TRANSFORMACIÓN
de un país

Papsivi



 MINSALUD

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

 **USAID**
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA


OIM Organización Internacional para las Migraciones